



DTCI

**20233850425031**

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 28 de 2023

Señor(a):  
**ANONIMO**  
Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20231850455372, Solicitud intervención de algunas vías de la malla vial de la localidad de Fontibón.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición donde se solicita: "(...) SOLICITUD ARREGLOS DE LA AV LA ESPERANZA EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: ENTRE TV 94 Y CARRERA 100, ENTRE KRA 109 Y 111, ENTRE KR 103A Y KR 103B, ENTRE CARRERA 117 Y 117A, TV 128 ENTRE CALLE 17F Y AC 13, CALLE 22D ENTRE KR 129 Y KR 127 HAY HUECOS PUNTUALES (...)", amablemente informamos.

**AV LA ESPERANZA ENTRE TRANSVERSAL 94 Y CARRERA 100, ENTRE CARRERA 109 Y CARRERA 111, ENTRE CARRERA 103A Y CARRERA 103B, ENTRE CARRERA 117 Y CARRERA 117ª**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



DTCI

**20233850425031**

Información Pública

Al responder cite este número

Se informa que en atención a la asignación de recursos realizados por parte de FONDIGER a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) se realizará la intervención de daños puntuales "atención de huecos" por parte de esta última Entidad en el tramo vial Avenida Luis Carlos Galán (calle 24) costado sur (sentido occidente - oriente): entre la Carrera 69F (entrada al terminal) y Avenida Carrera 68) – y costado norte (sentido oriente - occidente): entre KR 75 hasta KR 129), en el marco del Plan de Acción Específico (PAE) que fue establecido; por lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

### **TRANSVERSAL 128 ENTRE CALLE 17F Y CALLE 13**

Amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad (Avenida del T.A.M) y, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo actualmente no se encuentra priorizado para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20233850425031**

Información Pública

Al responder cite este número

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

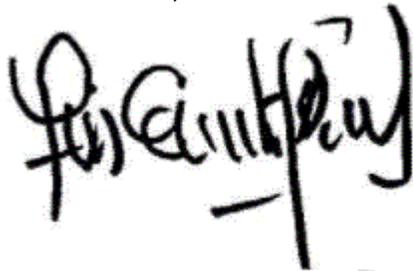
### **CALLE 22D ENTRE KR 129 Y KR 127**

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Fontibón y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos que estas aclaraciones hayan dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 28-03-2023 07:04 AM

Cc Alcaldía Local De Fontibon - Alcalde\_fontibon@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Gerente Intervencion Uaermv - Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20233850425031**

Información Pública

Al responder cite este número

Elaboró: Javier Oswaldo Sanchez Lagos-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura  
Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021